

Secretaría Ejecutiva

Ponciano Arriaga presenta al Congreso de San Luis Potosí la propuesta del establecimiento de una Procuraduría de Pobres, la primera institución defensora de los derechos humanos en México

7 de febrero de 1847



En 1847, México padecía una severa crisis económica y social. Por si fuera poco, en ese ambiente de incertidumbre se produjo la invasión de Estados Unidos a nuestro país. Debido a estas circunstancias, constantemente había cambios políticos que propiciaban modificaciones a los principios de legalidad y justicia social, de tal manera que los derechos humanos eran constantemente violados, en particular los derechos de las personas pobres.

Ante esa situación, el 7 de febrero de ese mismo

año un abogado liberal, Ponciano Arriaga, levantó la voz con la finalidad de proponer la creación de la Procuraduría de Pobres; una institución que velaría por los derechos de

“En la recluta para las milicias, en la exacción de contribuciones, en la aprehensión de los reos, en el cateo de sus casas, en el cobro de costas, en la sustancia y modo de los juicios, en el tiempo y forma de los procedimientos, en el tratamiento que se acostumbra en las cárceles, en los trabajos públicos y en otros muchísimos sucesos que pasan a nuestra vista, que son diarios y frecuentes, ¿no es verdad que se cometen a cada momento excesos, abusos, tropelías e injusticias, y se cometen solamente contra los pobres, porque los ricos al menor agravio recibido, levantan el grito hasta los cielos y piden y consiguen reparación, como si una de las tazas de la balanza de la justicia fuese de oro pesado, y la otra de barro débil y quebradizo?”

Ponciano Arriaga
Abogado y político liberal

Secretaría Ejecutiva

la gente más desprotegida de aquel entonces; lo hizo ante el Congreso de San Luis Potosí, estado que lo vio nacer el 19 de noviembre de 1811.

Esta procuraduría tendría a su cargo defender a los pobres ante los maltratos e insultos de cualquier autoridad política, judicial o militar; además, el pago de los servicios de los procuradores estaría a cargo del Estado; sería un órgano independiente del gobierno y tendría facultades para investigar. La ley que proponía Ponciano Arriaga le daba legitimidad a ese organismo, de tal manera que pudiese ejercer sus actividades sin la injerencia de ninguna fuerza política.¹

Tiempo después, el 10 de marzo de 1847, el Congreso de San Luis Potosí expidió la Ley de la Procuraduría de Pobres, cuyos artículos básicos nos dan una idea de las funciones de los procuradores²: ocuparse únicamente de la defensa de las personas pobres, denunciando ante las autoridades y solicitado la pronta e inmediata reparación sobre cualquier exceso, maltrato o agravio que se cometiera contra estas, ya fuera en el orden judicial, político o militar de parte de alguna autoridad del Estado; si recibieran una queja, las autoridades respectivas procederían a investigar el hecho, decretar la reparación de la “injuria” y aplicar el castigo correspondiente, o a decidir la inculpabilidad de la autoridad, funcionario o agente público; si los Procuradores entendiesen que no se hizo justicia, tendrían su disposición la Imprenta del Estado, para publicar la conducta y los procedimientos de las autoridades ante quienes se quejaron.

Con base en dicha Ley, varios autores han señalado que las procuradurías de pobres son el antecedente de las instituciones encargadas de proteger y difundir los derechos fundamentales de las personas, como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y las comisiones estatales defensoras de estos derechos.

Ponciano Arriaga falleció el 12 de julio de 1865. Porfirio Díaz ordenó en 1900 trasladar sus restos a la Rotonda de los Hombres Ilustres, e inscribir su nombre con letras doradas en el salón de sesiones del Congreso

¹ <https://bit.ly/3ZbF3F5>

² <https://bit.ly/3jRNnJP>